



La Plata, 24 de abril de 2017

AL DIRECTOR

FONDO DE AYUDA FINANCIERA PARA LOS AFILIADOS A LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Me dirijo a usted remitiéndole de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la sentencia, copia del fallo dictado (3 fojas) por este H. Tribunal en su Acuerdo del día 05/04/2017, en el Expediente N° 2-314.0-2015 relativo a la rendición de cuentas de FONDO DE AYUDA FINANCIERA PARA LOS AFILIADOS A LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Ejercicio 2015.

Saludo a usted atentamente.

zg

  
RICARDO CESAR PATAT  
Director General Receptoría y Procedimiento

  
MARTA SILVINA NOVELLO  
Secretaria de Actuaciones y Procedimiento



Nota N° 921/2017



 <p>Honorable Tribunal de Cuentas Provincia de Buenos Aires</p>	<p><b>NOTA FALLO</b></p>	<p>R-ExPc-858 Revisión: 9 Fecha: 02/05/2016</p>
--	--------------------------	---

## H. Tribunal de Cuentas

Organismo de la Constitución



MINISTERIO DE SEGURIDAD  
FOLIO 2  
Nº  
CAJA DE RETIROS,  
JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LA POLICIA  
DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES  
**Buenos Aires**  
Provincia

Corresponde expediente Nº 2-314.0-2015  
Fondo de Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2015

LA PLATA, 5 de abril de 2017

**VISTO** en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 2-314.0-2015, correspondiente al **FONDO DE AYUDA FINANCIERA PARA LOS AFILIADOS A LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, rendición de la cuenta del **Ejercicio 2015**, del que

### RESULTA:

I.- Que se desempeñó como Presidente del Directorio de la Caja el señor Juan Eduardo CANIGGIA, desde el 01/01/2015 hasta el 31/12/2015. Que acompañaron la gestión los funcionarios que se citan a fs. 2 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación (fs. 33).

II.- Que el Señor Vocal de Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, por Resolución Nº 04/15 asignó el estudio de la rendición de la cuenta al Relator Cr. Sergio Alejandro SÁNCHEZ (fs. 1).

III.- Que fueron de aplicación al presente estudio, las normas legales generales, especiales y particulares del Ente, de acuerdo a lo informado por la Relatoría a fs. 32 vta.

IV.- Que la situación patrimonial al cierre del ejercicio exhibe un Activo de \$ 2.086.863.522,97, Pasivo \$ 81.514,77 y Patrimonio Neto \$ 2.086.782.008,20 (fs. 34 vta.).

V.- Que el estado de recursos y gastos al cierre del ejercicio muestra Recursos por \$ 513.770.009,81, Egresos \$ 4.506.413,55, arrojando un superávit del ejercicio de \$ 509.263.596,26 (fs. 34 vta.).

VI.- Que el estado de flujo de efectivo al cierre del ejercicio exhibe una disposición de fondos al cierre de \$ 103.959.772,43. (fs. 34 vta.).

VII.- Que el estudio de la cuenta fue realizado aplicando las técnicas de auditoría previstas en el Manual de Control Externo del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, las cuales incluyen la revisión selectiva del universo a auditar.

VIII.- Que a fs. 26/30 vta. se incorpora el informe preliminar que establece el Artículo 18 ter. de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias que produjo el Auditor de la Delegación II de este H. Tribunal de Cuentas.

IX.- Que en el Capítulo V.5) Encomienda de Resoluciones de Ejercicios Anteriores del informe final, la División Relatora señala sobre el seguimiento de lo expuesto en el Considerando Segundo de la Resolución de fecha 26 de mayo de 2016, la que será tratada en próximo Considerando (fs. 35).

X.- Que en el Capítulo VIII) Propuestas de mejora del informe final, la División Relatora señala sobre las recomendaciones efectuadas durante el ejercicio, las que serán tratadas en próximo Considerando (fs. 36/36 vta.).

XI.- Que a fs. 31/37 la Relatoría elevó el informe conclusivo que establece el Artículo 26° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias.

XII.- Que a fs. 40 se dictó la providencia de Autos para Resolver, pasando el expediente a consideración del Vocal Preopinante Contador Miguel Oscar TEILLETCHÉA.

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que en el Resultando IX, se señaló sobre la Encomienda de la Resolución N° 238/2016 del ejercicio anterior, relacionada con la recomendación efectuada al Organismo

## H. Tribunal de Cuentas

Organismo de la Constitución



Buenos Aires  
Provincia



Corresponde expediente N° 2-314.0-2015  
Fondo de Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2015

referente a rubricar los Libros de Actas de Directorio, Mayor y de Recursos. Que la Relatoría pudo verificar que a la fecha de producir su informe conclusivo, el Organismo poseía los libros rubricados requeridos (fs. 10/14 del Legajo de Antecedentes y Descargos Sede Central). Por lo expuesto, la Relatoría consideró dar por cumplida la encomienda (fs. 35 vta.).

Que puesto a mi consideración el tema y compartiendo lo manifestado por la Relatoría, soy de opinión de dar por cumplida la encomienda efectuada por medio del Artículo Tercero – Considerando Segundo de la Resolución de fecha 26 de mayo de 2016.

Es mi voto.

SEGUNDO: Que en el Resultando X, se señaló sobre las Propuestas de mejora realizadas por la División Relatora a las autoridades del Organismo, por actas de fecha 24/06/2016 y 17/01/2017 mediante las cuales se trataron los siguientes temas:

- 1) Manual de Procedimiento de Préstamos. Que la División Relatora durante el análisis del proceso de otorgamiento de préstamos, recomendó a las autoridades del Fondo la actualización del Manual del Procedimientos. Que por Acta del Directorio -Resolución del Directorio N° 1543 de fecha 05/07/2016- se aprobó la actualización del Manual (fs. 145 vta. y 147/152 del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación).
- 2) Desafectación Reserva Legal. Que mediante el Acta de fecha 24/06/2016 se formalizó lo siguiente: Que el Fondo mantuvo registrado al 31/12/2015 en la cuenta contable N° 3.2.02.00.000 el Fondo de Reserva previsto en el Art. 28 del Decreto N° 10870/87 (Reglamento del Decreto-Ley N° 9801/82), el cual se encuentra derogado por Decreto N° 215/90. Considerando que la norma legal que exigía la constitución del fondo de reserva perdió vigencia, se recomendó a las autoridades del Fondo, someter a consideración del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires la autorización para desafectar contablemente dicha reserva con destino a los Resultados de Ejercicios Anteriores. Que las autoridades del Fondo tomaron nota de la recomendación efectuada y procedieron a ajustar sus registros de acuerdo a la Resolución del Directorio N° 1543 de fecha 05/07/2016, aportando copia del acta y del asiento contable (fs. 128 y 145 vta. del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación).

3) Obtención de personería jurídica, de número de clave única de identificación tributaria propia (C.U.I.T.) y alineación a las normas en materia de confección de estados contables dispuestos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Que mediante el Acta de fecha 17/01/2017 se puso en conocimiento del Organismo sobre la necesidad de iniciar las actuaciones tendientes a la inscripción del Fondo en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Que una vez concluido dicho trámite correspondería inscribir a la Persona Jurídica en la AFIP obteniendo de esa manera su propio número de clave única de identificación tributaria. Que asimismo debería alinearse la confección y presentación de los Estados Contables a lo prescripto en las Resoluciones Técnicas N° 25 y 37, incluyendo la presentación del Dictamen (fs. 32 del Legajo de Papeles de Trabajo Sede Central).

Que la Relatoría dio por implementadas las propuestas de mejora 1) y 2), señalando que respecto a la propuesta 3) realizará el seguimiento de la misma en el próximo estudio de la cuenta (fs. 36/36 vta.).

Que puesto a mi consideración y compartiendo lo manifestado por la Relatoría, soy de opinión de dar por cumplida las propuestas de mejora enunciadas en los puntos 1) y 2); respecto a la propuesta enunciada en el punto 3) encomendar a la Relatoría el seguimiento de la misma en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio.

Es mi voto.

TERCERO: Que conforme al alcance del control resultante de aplicar las técnicas consignadas en el Resultando VII, el informe de la Relatoría a fs. 37, confirma que la rendición de la cuenta presentada por los responsables, ha quedado integrada y ajustada a las prescripciones legales vigentes y que los estados contables reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, financiera y económica, por lo cual opino que procede dictar la presente Resolución aprobatoria.

Es mi voto final.

Se deja constancia que el señor Vocal Contador Héctor Bartolomé GIECCO, no emite opinión en estos actuados, habida cuenta de estar ausente por prescripción médica, debiendo constar en Acta.

## H. Tribunal de Cuentas

Organismo de la Constitución



Buenos Aires  
Provincia



Corresponde expediente N° 2-314.0-2015  
Fondo de Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2015

El señor Vocal Gustavo Ernesto FERNÁNDEZ y el Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires Dr. Eduardo Benjamin GRINBERG adhieren al voto del Vocal preopinante Miguel Oscar TEILLETCHEA.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 159 inciso 1° de la Constitución Provincial y 15 de la Ley N° 10.869 y modificatorias

### EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO DE AYUDA FINANCIERA PARA LOS AFILIADOS A LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda efectuada, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del cumplimiento de las Propuestas de mejora enunciadas en los puntos 1) y 2) y encomendar a la División Relatora en el próximo estudio de la cuenta, el seguimiento de la enunciada en el punto 3), conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubriquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

**Fallo:153/2017**

**Firmado:** Miguel Oscar TEILLETCHEA; Gustavo Ernesto FERNANDEZ; Eduardo Benjamín GRINBERG.

**Rubricado:** Ricardo Cesar PATAT



ES COPIA FIEL

ANTE MI

 <p>Honorable Tribunal de Cuentas Provincia de Buenos Aires</p>	<p>FALLO DE LA CUENTA</p>	<p>N° : R-ExHc-501 Revisión: 08 Fecha: 02/05/16</p>
--	---------------------------	---